DECRETO 200 DE 2001

(febrero 7)

por el cual se establece la Planta de Personal de Empleados Públicos y se fija el número de Trabajadores Oficiales de la Industria Militar.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 4166 de 2007 y por el Decreto 140 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Industria Militar, serán cumplidas por la Planta de Personal de Empleados Públicos que a continuación se establece:

No. DENOMINACION DEL EMPLEO CODIGO GRADO

- 1 (Uno) Gerente General de Entidad Descentralizada 0015 21
- 4 (Cuatro) Subgerente General de Entidad Descentralizada 0040 18
- 3 (Tres) Director de Fábrica 0116 11
- 1 (Uno) Jefe de Oficina 0137 13

Artículo 2°. La Planta de Personal de Trabajadores Oficiales será de 1.000 cargos.

Artículo 3°. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto número 1580 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.